



Referencia:	2021/7T/SESPLE
Procedimiento:	ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021
SECRETARIA (0031)	

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2021

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diecinueve horas, del día 27 de mayo de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de el pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

D. Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde	Grupo Socialista
D. Javier Martínez González	Portavoz	Concejal	Grupo Socialista
D ^a Elena Benítez Tomás		Concejala	Grupo Socialista
D. Juan José Olivares Tomás		Concejal	Grupo Socialista
D ^a M ^a Teresa Gandía Compañ		Concejala	Grupo Socialista
D. Andrés Martínez Martínez		Concejal	Grupo Socialista
D ^a Eva María García Bautista		Concejala	Grupo Socialista
D. Francisco Iniesta López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
D ^a Alba Laserna Bravo	Portavoz	Concejala	Grupo Verdes de Europa
D ^a Esther Esquembre Bebia		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D ^a Paula García Sánchez		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D. Antonio Pastor López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
D. José Hernández Sánchez		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Miguel Angel Salguero Barceló	Portavoz	Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a Natalia Coloma Maestre		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Francisco Abellán Candela		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Javier Román Beneito		Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a M ^a José Hernández Sanjuán		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Antonio López Rubio		Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a M. ^a Carmen Martínez Clemor	Portavoz	Concejala	No adscrita
D ^a M ^a Gracia Serrano Mollá		Concejala	No adscrita
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Interventor	
D ^a Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria	

Se hace constar que el Concejal D. Javier Román Beneito se incorpora a la sesión en el punto 7 del orden del día de este Pleno.





ORDEN DEL DÍA

PARTE DISPOSITIVA

1. SECRETARIA

Número: 2021/7T/SESPLE

APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO ORDINARIA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA 7 DE MAYO DE 2021.

Se somete a aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 29 de abril de 2021, y con carácter extraordinario y urgente, el día 7 de mayo de 2021, que son aprobadas por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

2. SECRETARIA

Número: 2020/7714Y

RATIFICACIÓN DEL ACTA DE DESLINDE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLENA Y ALMANSA.

Se da cuenta del expediente sobre ratificación del Acta de deslinde entre los términos municipales de Villena y Almansa, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el T.A.G. de Secretaría.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vistos los trabajos realizados por el Instituto Geográfico Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la recuperación y mejora geométrica de líneas límites jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que consiste en dotar de coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal, entre las que se encuentra la línea límite de Almansa-Villena y, en concretar geoméricamente el trazado del límite entre cada dos mojones consecutivos, todo ello conforme a los títulos jurídicos obrantes en el Registro Central de Cartografía. En ningún caso supone alteración alguna de las líneas límite desde un punto de vista jurídico, sino que se trata de dotarlas de precisión geométrica conforme a las actuales técnicas topográficas y geodésicas y evitar la posible inseguridad jurídica de realizar actuaciones fuera del ámbito de su competencia como consecuencia de no disponer de unos límites municipales suficientemente claros y precisos.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1.606, de fecha 15 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2020, se resolvió crear la Comisión Municipal de Deslinde para la delimitación de los municipios de Villena y Almansa, dando traslado de la misma al





Servicio Territorial de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana y a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para que procedan en su caso a designar cada una de ellas hasta un máximo de tres representantes que se incorporarán a la Comisión de Deslinde.

Con fecha 30 de octubre de 2020, se recibe el oficio del Instituto Cartográfico de la Generalitat Valenciana, comunicando el nombramiento de un técnico como miembro de la Comisión Municipal de Deslinde y en fecha 3 de noviembre de 2020, se recibe la notificación del Decreto n.º 3952, de fecha 29 de octubre de 2020, del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil, por el que se designan a tres personas para que representen a la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la Comisión de Deslinde de los municipios de Villena y Almansa.

En fecha 20 de mayo de 2021, se llevó a cabo por las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto, la firma digital del acta conjunta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Almansa y Villena, levantada por el Instituto Geográfico Nacional el día 1 de julio de 1872, que es el acta de la que procede al geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía.

Y la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en su sesión celebrada el 20 de mayo de 2021, adoptó el dictamen para la aprobación de la propuesta de ratificación del acta de deslinde entre los términos municipales de Villena y Almansa.

De conformidad, con el artículo 2, del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, si hubiera conformidad en la fijación de la línea límite, las comisiones levantarán acta conjunta que lo acredite, que deberá ser ratificada por los Plenos de los Ayuntamientos afectados dentro de los 15 días siguientes al acto, con el quorum exigido por el artículo 47.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, elevándose a definitivo el deslinde efectuado por las comisiones. Las respectivas Alcaldías remitirán certificación del acuerdo plenario y copias del acta de deslinde a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de 5 días desde la celebración de la sesión plenaria.

Además, los artículos 22.2.q) y 47.2.c) , de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establecen que corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación de la delimitación de los términos municipales. Este acuerdo requiere, además, el informe previo de la Secretaría, con arreglo a lo establecido en el artículo 3, apartados 3.c) y 4., del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Por todo ello, se eleva a el pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:





Primero: Ratificar el acta conjunta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Almansa (Albacete) y Villena (Alicante), levantada por el Instituto Geográfico Nacional el día 1 de julio de 1872, que ha sido firmada el 20 de mayo de 2021, por las personas miembros de las Comisiones de Deslinde asistentes al acto de la firma digital.

Segundo: Remitir certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, al Instituto Cartográfico de la Generalitat Valenciana, a la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.





3. SECRETARIA

Número: 2021/3814B

ABANDONO GRUPO CIUDADANOS Y RÉGIMEN CONCEJALAS NO ADSCRITAS

Se da cuenta del expediente sobre funcionamiento de las Concejalas No Adscritas tras baja como militantes en el partido político Ciudadanos, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde.

Abierto el turno de intervenciones, D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, explica que se presentó el escrito hace ya un par de semanas, cuando tras haber informado al Alcalde y la Secretaria, lo hicieron público en una rueda de prensa. Faltaba ahora tras el informe de la Secretaria y la propuesta de Alcaldía, ver cómo quedaba su régimen y asignaciones. Comenta que libremente su compañera Gracia Serrano y ella misma han dejado las siglas del partido con el que se presentaron a las elecciones, así como también el salario, pero no el trabajo ni la funcionalidad en el Ayuntamiento, como vienen haciendo desde el principio, de forma propositiva y con toda la dedicación que les es posible. Afirma que seguirán colaborando y proponiendo y trabajando igual que hasta el momento, y que no todo es dinero en la vida, sino que importa la dignidad que hace a todos más fuertes.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que a continuación se transcribe:

“Visto el escrito presentado por las concejalas de este Ayuntamiento Sras. M.^a Carmen Martínez Clemor y M.^a Gracia Serrano Mollá, en fecha 11/05/2021, comunicando su baja como militantes en el partido político Ciudadanos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo Artículo 73. 3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación....

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano, en sus artículos Artículo 134. Grupos municipales....4. Pasarán a tener la condición de concejales no adscritos aquellos miembros de la corporación en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias: ... d) Haber abandonado o haber sido expulsados de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones.

Esta circunstancia será comunicada por el representante general de la formación política, coalición o agrupación de electores correspondiente al secretario municipal, quien lo pondrá en





conocimiento del Pleno de la corporación, para que de oficio se proceda en consecuencia. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada corporación. Artículo 135. Funcionamiento de los grupos municipales..... Los concejales no adscritos, al no pertenecer a ningún grupo político municipal, no tendrán portavoz.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal vigente (última modificación BOP Alicante 13/12/2010), y visto lo dispuesto en el art. 14.1 "Los concejales... que durante su mandato causen baja en el (grupo) que inicialmente se hubieren integrado constituirán un grupo mixto." Esta redacción proviene del ROM según su redacción de 1999 (BOP 15/09/1999), anterior a la modificación de la LRBRL que introduce la figura de concejales no adscritos (Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del gobierno local), por lo que debe primar la normativa de rango superior y las modificaciones posteriores del ROM, y en concreto lo regulado en su artículo 17 ROM (añadido en 2010 – BOP 13/12/2010) donde indica que "El Pleno, con su superior criterio, decidirá y otorgará a los Concejales no adscritos, los derechos que él mismo estime necesarios, tanto en la utilización de espacios municipales, utilización de despachos para ejercer su labor, medios técnicos y humanos, pertenencias a las comisiones y otros órganos del Ayuntamiento, así como cualquier derecho que el Pleno determine como indispensable para los Concejales no adscritos sobre que el Pleno ha de determinar cuáles son los derechos de los concejales no adscritos en cuanto a utilización de espacios municipales, despachos, medios, pertenencias a comisiones y otros órganos y otros derechos."

Vista la actual composición y funcionamiento del Ayuntamiento de Villena, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Darse por enterado del abandono de las Sras. Martínez Clemor y Serrano Molla de la formación política Ciudadanos en cuya lista concurrieron a las elecciones municipales, así como el abandono en consecuencia del grupo municipal Ciudadanos, integrado por ambas desde la constitución del Ayuntamiento el pasado 15/06/2019, en base a la comunicación remitida por ambas, y considerándolas a partir del 11/05/2021 inclusive como concejalas no adscritas.

2.- Como concejalas no adscritas, las Sras. Martínez Clemor y Serrano Molla gozarán de los derechos siguientes:

M utilización conjunta del despacho antes atribuido al grupo Ciudadanos.

- pertenencia a todas las comisiones informativas, la Sra. Martínez Clemor como miembro titular y la Sra. Serrano Molla como suplente.*
- mantener como miembros del resto de órganos municipales a la Sra. Martínez Clemor y Serrano Molla, así como a todas las personas designadas a propuesta del anterior grupo municipal Ciudadanos, según la composición que tenían en fecha 11/05/2021.*

A partir de esta fecha, se otorga a las Sras. Martínez Clemor y Serrano Molla el derecho a proponer la designación de miembros de órganos colegiados que no sean Comisiones





Informativas, de forma mancomunada y siempre que las normas de constitución y funcionamiento del órgano colegiado atribuyan este derecho a los grupos políticos municipales, y en la misma medida.

N se les podrá convocar como invitadas a la Junta de Portavoces.

- en las sesiones plenarias dispondrán de un único turno de palabra, que podrán utilizar indistintamente.

- la Sra. Martínez Clemor seguirá siendo miembro de la Junta de Gobierno Local como venía siéndolo hasta la fecha, mientras no sea cesada por parte del Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones.

- al cesar en los cargos de Portavoz de grupo y Portavoz suplente, dejarán de tener derecho al cobro de retribuciones por dedicación parcial, con efectos de 11/05/2021, pasando a percibir las cantidades que con carácter general determine el Pleno por asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación sin dedicación.”

4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Número: 2021/947V

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL FORO ECONÓMICO Y SOCIAL – GRUPO IV.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Presidente del Foro Económico y Social, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, que a continuación se transcribe:

“El FORO ECONÓMICO Y SOCIAL con la forma jurídica de Consejo Económico y Social, es un ÓRGANO CONSULTIVO, de estudio y de asesoramiento del Ayuntamiento de Villena para la determinación de las grandes líneas de la política municipal que incidan en el desarrollo económico, social y estratégico del municipio de Villena.

El Foro es un ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN integrado por representantes de las organizaciones económicas y sociales de Villena, así como por los grupos y formaciones políticas con representación en el Ayuntamiento de Villena en cada proceso electoral.

El FORO EyS de Villena se rige por su Reglamento aprobado por el Pleno Municipal de 26 de octubre del 2017 y publicado en BOP de la Provincia de Alicante el 5 de febrero del 2018.





En su artículo 7.3 dice “..... La designación se realizará por un periodo de seis años.....”. El actual FORO en el 2020 cumplió los 6 años de funcionamiento que marca su reglamento, por lo que en diciembre de 2020 finalizó la etapa de trabajo conforme al Reglamento y por ello se ha procedido a su renovación.

Conforme a este Reglamento en su artículo 23 el procedimiento para la determinación de miembros del FORO se iniciará por resolución de Alcaldía, siguiéndose las normas que establecen los artículo del 24 al 29 del Reglamento.

En el Artículo 8.2 de su Reglamento indica que la distribución de la composición del Plenario del FORO es de la siguiente forma:

- 1.- GRUPO I: Jóvenes, mayores, mujeres e inmigrantes.
- 2.- GRUPO II: Asociaciones Sociales y Sanitarias, Asociaciones Vecinales y de Consumidores, Asociaciones Culturales, Deportivas y Educativas y Asociaciones Medioambientales.
- 3.- GRUPO III: Organizaciones Empresariales, Profesionales y Sindicales.
- 4.- GRUPO IV: Personas de Cualidades Reconocidas y Expertas y representantes de la Universidad de Alicante.

Una vez elegidas y nombradas por el Pleno Municipal las personas de los Grupos I, II y III, toca nombrar las personas del GRUPO IV “ Personas de Cualidades Reconocidas y Expertas”.

Una vez recibidas todas las candidaturas, y conforme al artículo 8.6 del Reglamento del FORO “Las personas pertenecientes al GRUPO IV será propuesta en número de SIETE, por la Comisión Permanente saliente, para su ratificación pro el Plenario ya constituido”.

Esta reunión tuvo lugar el pasado 4 de mayo donde la Comisión Permanente de las 9 candidaturas y tras la votación eligió a qué personas se iba a dar traslado al nuevo Plenario para su ratificación, y son las siguientes:

D^a Encarnación Pérez Vidal
D. Luis Giménez Amorós
D. José Puche Serrano - 1er suplente
D^a María Ángeles Corella Castellanos - 2^a suplente
D^a Isabel Micó Forte
D^a Virtudes Valdés Menor
D^a Hassana El Bachiri

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento de las personas seleccionadas, y por lo tanto, proponer su proclamación por el Pleno Municipal a los electos y suplentes que se relacionan, según lo dispuesto en los artículo del 24 al 29 del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de Villena.

GRUPO IV





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

D^a Encarnación Pérez Vidal
D. Luis Giménez Amorós
D. José Pucho Serrano - 1er suplente
D^a María Ángeles Corella Castellanos - 2^a suplente
D^a Isabel Micó Forte
D^a Virtudes Valdés Menor
D^a Hassana El Bachiri

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas nombradas, así como a la Concejalía de Participación Ciudadana.”

No produciéndose intervenciones, se somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita y se dé traslado del nombramiento a las personas indicadas como representantes en el Foro Económico y Social.

El Sr. Alcalde felicita a los nuevos miembros y les desea una fructífera labor durante los próximos 6 años.

5. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Número: 2020/8296J

CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE VILLENA A LA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE VILLENA POR EL CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN.

El Sr. Alcalde determina posponer este asunto para más tarde para posibilitar la asistencia de los representantes de la cooperativa, con la conformidad del resto de miembros de la Corporación.

6. MEDIO AMBIENTE

Número: 2021/3823C

APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF)

Se da cuenta del expediente sobre aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales y tramitación de ordenanza de Plan Local de Quemadas, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Medio Ambiente.

Abierto el turno de intervenciones, D. Francisco Iniesta López comenta que este trabajo se inició en 2018 y tres años después ya se tiene el PLPIF para aprobar y empezar a realizar las acciones informativas, preventivas y de otros tipos que se recogen en el mismo, durante un plazo

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523332640034473554 en <https://sede.villena.es/validacion>





de duración previsto de 15 años.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló da la bienvenida a la Secretaria en esta primera sesión presencial que se celebra desde el pasado 27 de febrero de 2020, y desea expresar todo el cariño y apoyo a las familias y personas que han perdido algún allegado por la pandemia y, asimismo, rendir un homenaje y reconocimiento a todas personas de los servicios esenciales, y a los trabajadores que han estado en primera línea para que el resto de personas pudieran quedarse en casa para evitar los contagios. Dice que la celebración de esta sesión presencial es una señal de mejora, pero que no hay que relajar las medidas de protección, porque la pandemia aún no ha terminado. Respecto al asunto que se debate, recuerda al Sr. Iniesta que en repetidas ocasiones se le ha requerido por parte del grupo Popular que se realicen acciones de limpieza en parajes y montes para evitar incendios durante el periodo estival, como ya ha pasado alguna vez. Pide no esperar a la autorización definitiva del PLPIF para realizar las acciones preventivas previstas, ante la proximidad del verano. Pregunta si esta es ya una actuación definitiva o queda aún algún trámite por realizar.

D. Francisco Iniesta López contesta que hay que remitir el PLPIF a la Consellería para su ratificación final, y después se actuará año a año para ejecutar las medidas previstas en el mismo.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Tras haber remitido el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Villena (PLPIF) a la Consellería correspondiente y una vez subsanadas las deficiencias existentes, en fecha 14/05/21 (Reg. Ent. nº 2021004899), se recibe escrito relativo a informe favorable de la Dirección Territorial.

En el citado escrito se requiere *“Que se aporte, en el plazo de 10 días, un certificado que acredite la aprobación mediante acuerdo plenario de la versión del PLPIF informada favorablemente por esta dirección territorial con fecha 14 de mayo de 2021”*

Visto el informe de la Técnica M. de Medio Ambiente que consta en el expediente y el de la Secretaria, y considerando que de acuerdo con la Ley 3/1993 de 9 de diciembre Forestal de la Comunidad Valenciana, el Decreto 98/1995 de 16 de mayo por el que se aprueba su Reglamento, y la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF), el PLPIF y el Plan Local de Quemas (PLQ) son dos documentos independientes uno del otro, si bien en el primero debe incluirse una mención al segundo, para que su contenido sea completo. No obstante ambos planes tienen un procedimiento de aprobación específico y que es distinto uno del otro.

Considerando que en el caso de que el Ayuntamiento tenga ya aprobado un PLQ cuando tramita la aprobación del PLPIF, debe incorporarse el PLQ como uno de sus anexos. El PLQ a incorporar como anexo será la versión aprobada por la Generalitat, como sucede en el PLPIF que se somete a aprobación.

Considerando que el Plan Local de Quemas, aprobado por la Conselleria en fecha 02/08/2019, no ha finalizado su tramitación como ordenanza municipal.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Por todo ello, se eleva a La Comisión informativa de Medio ambiente, Urbanismo, Obras y servicios la siguiente propuesta de DICTAMEN:

1.- Aprobar inicialmente la versión del PLPIF informada favorablemente en fecha 14/05/21, por la Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y su remisión a la Dirección Territorial competente para que tramite su aprobación definitiva por parte del órgano autonómico.

2.- Continuar el expediente de aprobación municipal de la Ordenanza Plan Local de Quemas, según el texto aprobado por el Ayuntamiento en fecha 24/05/2019 y la Conselleria en fecha 02/08/2019, con su sometimiento a información pública por plazo de un mes, resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, y publicación del texto completo en el BOP de Alicante para su entrada en vigor.”

7. SECRETARIA.

Número: 2021/7T/SESPLE

DESPACHO EXTRAORDINARIO

7.1 INTERVENCIÓN

Número: 2021/4165V

EXPEDIENTE Nº 1/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON RTGG

Justifica la urgencia, D. Juan José Olivares explicando que ésta es la primera modificación que se tramita con cargo al remanente, y consta de cuatro apartados que no pueden esperar ni tan siquiera al próximo mes. Se incorpora el dinero para pagar la sentencia del parking de la plaza, más los intereses. También es urgente consignar crédito para el pago de tres años de liquidación del contrato de la piscina cubierta, con la que se cubre por un lado la amortización de la obra y por otro el desequilibrio económico de la concesión. Están pendientes de revisar estas liquidaciones, pero se ha consignado el máximo que ha solicitado la empresa. También para el programa Reactiva Villena se aumenta el crédito para que haya suficiente aportación municipal para las actuaciones que se realicen hasta final de año, aunque si fuera preciso se podrá aumentar más. Respecto a los planes de empleo, se consigna crédito para la aportación municipal, de algunos que están en marcha y otros que están en preparación, porque se ha considerado que este año también es una forma de ayudar con la contratación de alguna persona más en estos planes. Añade que si en junio se tiene más claro cómo van las licitaciones, se pueden hacer más incorporaciones. También dice que están bastante avanzadas las conversaciones con el resto de grupos para llegar a un consenso para realizar actuaciones con el remanente.

Según lo previsto en el art. 51 RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la inclusión de este asunto en el orden del día, por los motivos de urgencia expresados por el Concejal delegado.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523332640034473554 en <https://sede.villena.es/validacion>





Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en la primera sesión que celebre.

Se incorpora a la sesión el Sr. Javier Román.

Se da cuenta de este expediente, procediéndose a la lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que votarán a favor, pero que creían que se incluirían en este primer expediente más cosas, de acuerdo con las conversaciones mantenidas durante las últimas semanas, y en las que estaban de acuerdo. Opina que cuanto más se tarde en incorporar menos tiempo se va a tener para ejecutarlas. También se ha mencionado que se incorpora crédito para las liquidaciones del centro de deportes de tres años, pero que hay pendientes 4 ejercicios. Finalmente pregunta por las tres incorporaciones de remanentes ya hechas a que se refiere el informe de Intervención, y a qué se han destinado.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor dice que también votará a favor, como también se han puesto de acuerdo en las reuniones previas. Afirma que las facturas se tienen que pagar, pero que también hay otras cosas que tal vez no dé tiempo a ejecutar si se tarda en incorporarlas hasta finales del mes de julio. Por eso le hubiera gustado que se incluyeran todas las propuestas, o que si se puede se aprueben en un pleno extraordinario cuanto antes.

D. Juan José Olivares Tomás contesta que los técnicos aconsejan prudencia e incorporar sólo lo que se va a ejecutar y gastar de modo inmediato. Comenta que va a haber una reordenación del departamento de contratación y hay que ver cómo funciona y qué proyectos pueden salir. Las modificaciones propuestas sí son inmediatas. Después si hay que hacer más, ya se harán. Respecto a las liquidaciones del centro deportivo, se ha consignado los años que están pendientes de auditar, y si se consigue auditar el último este año ya se consignará. Por otra parte las incorporaciones que menciona el informe de Intervención son de gastos comprometidos de años anteriores, de incorporación automática, pero tendría que mirar en concreto para qué son. Indica finalmente que también hay 1.900.000€ de Patrimonio municipal del suelo que se pondrá sobre la mesa para financiar algún proyecto afectado a ese destino.

El Interventor, D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón, explica que las primeras incorporaciones se refieren a compromisos ya adquiridos y gastos adjudicados en el ejercicio anterior, con cargo a remanentes afectados a gastos.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta cómo y en qué plazo se debe ejecutar el remanente, y si ha de ser durante el año.

El Sr. Zamora Gabaldón contesta que los créditos financiados con remanente son para gastar en el ejercicio y que si se adjudican durante este año se pueden incorporar al año siguiente para poderlos finalizar, pero se han de ejecutar en el ejercicio.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por





unanimidad de los asistentes, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la necesidad de atender gastos necesarios e inaplazables durante el presente ejercicio, tales como:

Ampliar el crédito consignado en los Planes de Empleo que se prevén desarrollar durante el ejercicio y que cuentan con cofinanciación del Labora. Con este incremento en la consignación se pretende incrementar en lo previsto el número de personas desempleadas de la localidad que pueden beneficiarse de la contratación laboral dentro de estos programas.

Pago de la Sentencia Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de resolución del recurso RAP 430/18, sobre la “*Construcción de aparcamiento subterráneo de Plaza de Toros de Villena para su posterior explotación, gestión, y mantenimiento*”. El recurso cifra la indemnización a abonar a la empresa Parking Plaza de Toros de Villena, S.L. en un importe de 1.416.809,85 euros, estando pendiente de determinar si procede aplicar a la misma el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de que si haya que repercutir a esa cifra dicho impuesto, se considera oportuno y prudente, consignar el importe incluyendo dicho impuesto (297.530,06 euros), resultando por tanto una cuantía de 1.714.339,91 euros.

La sentencia también contempla expresamente el abono del interés legal que proceda, que se estiman en la cifra de 219.264,14 euros.

Cantidades en concepto de indemnización de ejercicios 2016-17, 2017-18, 2018-19, 2019-20 anteriores por desequilibrio del contrato de concesión de la Piscina Municipal.

Necesidad de ampliar el Programa Reactiva Villena para continuar con el programa de reactivación del consumo, empleo y la economía local, y visto que no pueden demorarse al próximo ejercicio y es necesario cumplir los compromisos y considerando que se dispone de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales.

Y disponiendo el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, estando atribuida al Pleno Municipal la facultad de aprobación de los expedientes por Suplemento de Crédito.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, en su modalidad de Suplemento de Crédito, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villena para 2021, según el siguiente detalle:





ALTAS - ESTADO DE GASTOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1/241/13100	Retribuciones Básicas Personal Temporal (SC)	240.000,00 €
1/920/22698	Gastos diversos de Indemnizaciones (SC)	1.714.339,91 €
1/931/35200	Intereses de Demora Acreedores (SC)	219.264,14 €
1/340/47000	Subvención Centro Deportivo Villena Piscina (SC)	1.075.744,00 €
1/433/47900	Programa "Reactiva"- Ayudas Pandemia Covid 19 (SC)	500.000,00 €
TOTAL.....		3.749.348,05 €

ALTAS - ESTADO DE INGRESOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)	3.749.348,05 €
TOTAL.....		3.749.348,05 €

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación. Elevar automáticamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

Tercero.- Publicar en el BOP de Alicante el resumen por capítulos del presupuesto, remitiendo, simultáneamente, copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma indicada.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171 del RD. Leg. 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas), contra la aprobación definitiva de esta modificación de créditos del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de Alicante de su aprobación, sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente."

8. SECRETARIA

Número: 2021/3841S

MOCIÓN GRUPO POPULAR GESTIÓN AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, dándose





lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Abierto el turno de intervenciones, D. Javier Román Beneito detalla los dos pedimentos de la moción, por un lado que las Concejalías de deportes y de hacienda gestionen más eficazmente estas ayudas, y por otro que se convoque la Fundación Deportiva Municipal para dar cuenta de esta gestión y se tramite su pago. Ayer se realizó la reunión solicitada, convocada hace una semana, tras la presentación de la moción. Agradece la celeridad en hacerlo, tras cinco meses sin haberse convocado. Comenta que la situación no es nueva, y se repite desde 2016, por lo que parece no tener remedio. Insiste en que debe mejorarse la gestión, y que los perjudicados son los clubes, que les trasladan su malestar y que deberían cobrar a tiempo, y que no sería necesaria esta moción si los responsables de esta gestión cumplieran con su trabajo de forma eficiente.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor apoya la moción y los comentarios del Sr. Román, recordando la infinidad de veces que han preguntado los grupos de la oposición por este tema. Dice que la Concejala delegada de deportes pasa mucho tiempo en el pabellón, y que podría haber aprovechado para hacer todas estas gestiones, o cambiar las bases de las convocatorias. Dice que ha sido un año muy difícil para los clubes, para poder entrenar y hacer sus actividades. Cree que no se ha aprovechado por la Concejalia este tiempo en hacer lo que debiera, y que es hora de hacerse responsable cada uno de su trabajo y mirar por los demás, ya que no sólo hay que adecuar las instalaciones, sino también solucionar problemas de la gente del deporte de Villena.

D^a M.^a Teresa Gandía Compañ contesta que el impago no se debe a dejadez por parte de la Concejalia ni de la Fundación Deportiva Municipal, sino a que falta una T.A.G. desde el mes de enero en el departamento de Intervención y hace pocas semanas que se ha incorporado un nuevo técnico. Por otra parte dice que algunos clubes también le han manifestado que prefieren ser ellos sus propios portavoces. Añade que los problemas principales que le trasladan los clubes son el recuperar deportistas, y por ello se van a hacer más campus, se están preparando espacios y se va a colaborar con ellos, junto con la oferta que ya tiene la Fundación. Se ha solicitado por los clubes la adecuación de las instalaciones también, que se mejore el gimnasio y el material, por ejemplo. Dice que habla a diario con los clubes y trabaja con ellos. No obstante también votarán a favor de esta moción porque es buena para los deportistas y los clubes.

D. Javier Román Beneito dice que en 2016 ya se puso la misma excusa de que había problemas en el departamento de Intervención, pero lo cierto es que no se han pagado las ayudas que se convocaron el pasado mes de octubre. Y añade que no están haciendo de portavoces de nadie, sino ejerciendo la misión de la oposición que es fiscalizar al gobierno y presentar alternativas, y decir las cosas que consideran que deben mejorarse cuando las detecten. Recuerda también que lo mismo criticaba el PSOE cuando estaba en la oposición en 2018 y 2019, y en un tono que no es el que ellos ahora están utilizando, que es una crítica más suave y constructiva que la que ellos hacían. Entiende que el gobierno municipal preferiría que no se les dijera nada, o que sólo quieran oír lo que hacen bien, pero decir las cosas que no se hacen bien no es ser portavoz de nadie, es hacer oposición. En definitiva también cree que todos están de acuerdo, y que se trata de buscar alternativas para se cobre a tiempo y se solucione este tema de una vez.





D^a M.^a Carmen Martínez Clemor dice que la Sra. Concejala de deportes no se ha reunido con todos los clubes ni con todos los deportistas, sino sólo con los más asiduos y con los que más relación tiene. Y si son portavoces de algo es de una realidad, que es la de que las subvenciones deportivas se han pagado tarde tanto en 2019 como en 2020, y para 2021 ni siquiera se sabe cuándo se podrán pagar. Pregunta si lo que pretende la Concejala de deportes es que no digan nada de esto. Por otra parte, comenta que ya se está empezando con la normalidad y están relajándose las medidas de seguridad, con lo que ya se puede empezar a entrenar. Y por parte de la Concejalía considera que no se ha hecho el necesario esfuerzo para coordinar y planificar el uso de las instalaciones deportivas. Reconoce que se ha atendido a la normativa de la Consellería, pero no se ha reorganizado el uso de las instalaciones cuando ya se podía volver a entrenar, o no se ha reorganizado con tratando a todos los clubes por igual, ya que a algunos se les ha discriminado. Entiende que la excusa sean los problemas de Intervención, pero igualmente dice que para eso está el equipo de gobierno, para solucionar esos problemas.

D^a M.^a Teresa Gandía Compañ contesta que se ha limitado a transmitir lo que le han comentado algunos representantes de algunos clubes, y que eso no significa que no puedan hacer oposición. Indica que el uso de las instalaciones deportivas se cuadra por temporada, a finales de junio o julio. Dice que se han reorganizado los horarios de uso de las instalaciones municipales entre los clubes que las utilizan, hasta el 30 de junio, y según la normativa de la Consellería aplicable en cada momento.

El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, admite que el retraso en el pago no gusta a nadie y que le consta la preocupación de la Concejala de deportes al respecto. Pero también es cierto que objetivamente desde el pasado mes de enero hay una TAG menos en el departamento de Intervención, y hay más carga extra de trabajo con motivo de las subvenciones a causa de la pandemia, que también pasan por Intervención. Agradece, no obstante, la preocupación de todos por este motivo y confía en que se solucionará este problema con la incorporación de otro TAG al departamento, en fechas recientes.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con veinte votos a favor y un voto en contra de D. Andrés Martínez Martínez, el Pleno acuerdo aprobar la propuesta que a continuación se transcribe:

“El 21 de octubre de 2020 la concejala de deportes comparecía en rueda de prensa para anunciar que la Fundación Deportiva Municipal incrementaba sus becas un 16,6% y las subvenciones para deportistas y clubes un 11%. Sólo dos meses después, desde el gabinete de comunicación del Ayuntamiento se volvía a emitir un comunicado anunciando que para el 2021 se produciría un aumento del 7,78%, lo que a juicio del propio Equipo de Gobierno confirma su apuesta por los clubes.

Sin embargo, pese a esos anuncios a bombo y platillo, la única apuesta por los clubes es facilitar su labor, no bloqueando los fondos que tienen que llegar. De nada sirve aumentar el presupuesto





que se destina a ellos en la cantidad que sea, si luego el Ayuntamiento no resuelve en tiempo para no ocasionar problemas a los clubes de los que se dice que se apuesta por ellos. Todo queda en otro anuncio más.

Lejos quedan ya aquellos lamentos del PSOE, cuando gobernaban aquellos que tanto criticaron, pero en quienes Fulgencio Cerdán delegó posteriormente sus competencias, y que decía, en las convocatorias de ayudas escolares: “próximos ya al año 2018 entendemos que de no concluir con celeridad la convocatoria pueden derivarse problemas administrativos a la hora de recibir las subvenciones por parte del ayuntamiento si no se encuentran resueltas las convocatorias dentro del ejercicio del presente año. Añadir a lo anterior que los clubs también necesitan la liquidez comprometida por la Fundación Deportiva ya que están la mayor parte de ellos en el ecuador de la temporada y la precisan para afrontar sus gastos de funcionamiento.”

Ese claro, era el Fulgencio Cerdán en la oposición. Como diría la vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo, “pasado mayo” son personas distintas, el de la oposición y el alcalde.

Ahora, no solo no se abonan las ayudas antes de finalizar el año natural, sino que han transcurrido más de 5 meses del siguiente y pese a las reiteradas preguntas a la concejala de deportes la situación sigue siendo la misma. Eso sí, les ha dado tiempo a sacar varias notas de prensa respecto a este asunto. Y eso, al fin y al cabo, es lo que les importa a algunos.

La situación de entidades deportivas ya era difícil desde hace un tiempo, y en una situación como la actual, derivada de la Pandemia que ha tenido un impacto tan considerable en nuestra sociedad, el Ayuntamiento no puede ser un elemento más de colapso que impida el correcto funcionamiento de las entidades de su ciudad. Todo lo contrario.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- *Que las concejalías de deporte y hacienda realicen una gestión más eficaz respecto a la gestión de las ayudas deportivas para evitar plazos eternos en el abono de las ayudas.*

SEGUNDO.- *Que se convoque la Fundación Deportiva Municipal para dar cuenta de la acción de la concejala delegada de deportes, Maite Gandía, durante este período y de los motivos del no abono todavía de las ayudas deportivas.”*

9. SECRETARIA

Número: 2021/3839J

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021. dándose lectura a la





propuesta de acuerdo presentada por el Grupo del Partido Popular.

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que tras el anterior debate no necesita mucha justificación esta moción. Dice que no se ha llegado a la situación actual en esta legislatura ni en la anterior, ni se le ha dado la importancia que merece este tema hasta que ha alcanzado tal magnitud que ha llegado al colapso y no permite avanzar a la organización, con lo que ahora todo cuesta más. Añade que los propios trabajadores solicitan una solución, y considera que ésta en gran medida pasa por una nueva relación de puestos de trabajo, cuya elaboración impulsó en anterior concejal delegado, y que en esta legislatura se está revisando. El trabajo está avanzado pero hay que impulsar su aprobación, con la negociación necesaria con los representantes de los empleados. Piden también en la moción tener una imagen fiel de la situación actual, para poder prever las necesidades, y que se priorice la aprobación del organigrama y la RPT. Con ello se tendrá la visión del punto de partida y del punto de llegada, y se podrá elaborar un plan de ordenación de recursos humanos y no seguir haciendo más parches en la gestión del personal. Opina que este es un asunto interno de la organización y que la oposición saca poco rédito del funcionamiento interno, pero que éste repercute negativamente en el día a día de los vecinos, por ejemplo en la tardanza en tramitar ayudas o licencias de obra (alega el gobierno que faltan el número necesario de trabajadores y de técnicos en el departamento). Se necesita una solución consensuada con los agentes sociales, ya que para sacar los proyectos debe primero solucionarse este problema.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor dice que esta moción corrobora la necesidad de la moción anterior. Ahora no se trata de ser portavoces de la ciudadanía, sino que es la propia ciudadanía quien escribe artículos quejándose de la lentitud en hacer y en resolver los asuntos. Está claro que falta personal y eso es un mal endémico del Ayuntamiento de Villena, cuya plantilla no ha evolucionado acorde con las necesidades. No sabe cuál es exactamente el problema, pero sí que no se presta el servicio ordinario y normal para la ciudad, ni tampoco por tanto pueden salir proyectos nuevos. Es muy importante dar soluciones y agilizar los asuntos. Si no hay personal no se podrán ejecutar muchas de las necesidades de la ciudadanía. Pide que no se dé la imagen de que el Ayuntamiento no trabaja o no quiere sacar las cosas. Considera que se dispone de buenos profesionales que se dejan la piel y las horas, pero no se nota porque no se llega a sacar el trabajo como se debería.

D. Juan José Olivares Tomás dice que votarán a favor, y que ya tenía previsto antes de la presentación de esta moción, convocar durante el mes de junio la Mesa General de Negociación y la mesa de trabajo de la RPT. Una vez aprobado el presupuesto municipal y la incorporación de remanente, también cree que la prioridad es terminar la RPT y adaptarla a las condiciones reales. El informe que solicitan se debía hacer en cualquier caso, o uno similar, y se hará según se avance en el expediente. Comenta que a él le trasladan las necesidades de personal los propios empleados continuamente, y que sí es cierto que hacen una gran labor y esfuerzo, y muchas horas. En resumen, que están en ello, aunque es imposible hacer previsiones a corto plazo. Destaca también que en lo que va de año cree que no ha habido periodo con mayor número de nuevas incorporaciones, y que se han cubierto las plazas de vicesecretaria-interventora, tesorera, trabajadora social, psicóloga, educadoras, TAG intervención, sepultureros, agentes de policía y de forma inminente TAG de industria y también está previsto cubrir plaza de TAG contratación por comisión de servicios. Además de los múltiples expedientes de sustituciones o vacantes que





conlleven nuevas contrataciones para el servicio de residuos sólidos urbanos. También el departamento de personal está funcionando con los medios de que dispone. Se tratará también de tener una mayor previsión de las necesidades. Para ello se ha aprobado un convenio con Elda para compartir las bolsas de trabajo de forma recíproca. Considera que aunque aún falta mucho, la mejora es sensible y espera que continúe, y que no cueste tanto hacer las cosas. En ello están y con el objetivo de que con más personal mejore la gestión y se recupere la normalidad. Cree que en pocos meses se notará en el departamento de intervención la incorporación de un TAG con experiencia en la materia, y si se crea la plaza de vice interventor de cara a final de año y se puede cubrir, se notará aún más. Se alegra por otro lado de que la postura acerca de este asunto sea unánime.

El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, reitera las recientes incorporaciones y añade las de dos electricistas, un ingeniero técnico de obras públicas, más ocho personas de la contrata del servicio de parques y jardines. También se incorporará en breve un TAG en el departamento de urbanismo. Otras pruebas de selección, como la de ingeniero superior, se han quedado desiertas, desafortunadamente.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló comenta que si con todo este aumento de la plantilla aún se queda corta, se puede imaginar cómo estaba antes. Dice que también hay que mencionar a las personas que se han ido durante este periodo, ya que no todo ha sido aumentar. En cualquier caso se alegra de que se estén dando pasos encaminados a solucionar el problema, que es la base para el desarrollo de los proyectos. Está de acuerdo en que hay grandes profesionales, pero hay que tener en cuenta la tensión y el estrés que produce trabajar en esta situación, lo que genera desmotivación y que no se rinda lo que se debiera. No hay varitas mágicas, pero sí es necesario el organigrama y la RPT, que llevan una década elaborando, y que daría la clave para empezar a trabajar en este tema. Insiste en que se impulse y acelere su aprobación.

El Sr. Olivares Tomás reitera que están todos en sintonía respecto a considerar este asunto como prioritario para los próximos meses. Respecto a las bajas nuevas y vacantes, se ofrece para facilitar la información detallada de las mismas tras revisar los datos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad el Pleno acuerda aprobar la propuesta que a continuación se transcribe:

“Desde hace unos años, es común en los últimos escuchar a los diferentes Equipos de Gobierno alegar, ante cualquier deficiencia, retraso o problema, que la situación es derivada de la falta de personal, habiéndose convertido este en uno de los principales problemas de nuestro Ayuntamiento, consecuencia de años en los que no se ha realizado una gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento de una forma eficaz y adecuada, bien por no haber dado a este asunto la importancia que realmente tiene hasta que no se convierte en asfixiante bien por haber errado en determinadas acciones.

Lo cierto es que la plantilla municipal dista mucho de contar con el número de efectivos necesario para hacer frente al trabajo de nuestro Ayuntamiento. La plantilla ha ido mermando, y en algunos casos la falta de previsión ha derivado en que ante jubilaciones previstas no se hubiese preparado un reemplazo con la actualización de las bolsas de trabajo correspondientes. La plantilla ha ido





mermando, decíamos, no por situaciones sobrevenidas, las menos, sino por causas previsibles, las más.

Además de la falta de una plantilla municipal con el número de efectivos deseable, tampoco la forma en la que están cubiertos determinados puestos de trabajo es el más deseable, ya que hay una elevada tasa de interinidad en nuestro Ayuntamiento. Superior a todas las recomendaciones. Entre otras cuestiones, es importante tener en cuenta que trabajadores interinos siempre irán buscando plazas de trabajo que les generen más estabilidad y seguridad, como es absolutamente lógico y comprensible. Lo que debía ser una situación transitorio se está convirtiendo en algo duradero en nuestro Ayuntamiento.

Es indudable el efecto que la gestión de recursos humanos tiene sobre la acción del Ayuntamiento. No se trata de tener, a nivel político, buenas ideas, propuestas, programas, planes para el futuro de la ciudad, etc. Sin una “maquinaria bien engrasada” eso no servirá para nada porque no se podrá materializar. Son necesarias prácticas de recursos humanos que sirvan para optimizar el rendimiento global con el objetivo de alcanzar una gestión más eficiente. La formación de los trabajadores y trabajadoras municipales, su implicación, su visión y su nivel de participación determinan el grado de cumplimiento de las metas propuestas. Esto hace necesario que se preste atención a las prácticas de recursos humanos, de forma que contribuyan a potenciar las capacidades de los empleados públicos y favorezcan una gestión eficiente de los servicios.

Los recursos humanos son uno de los factores en los que descansa la ventaja competitiva sostenible de las organizaciones. Hay estudios que demuestran que cuanto más integran los ayuntamientos la gestión de recursos humanos en su planificación mejores resultados obtienen. Y esto es algo que no se ha atendido durante muchos años en nuestra ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes,
ACUERDOS

PRIMERO.- Que se convoque, en el plazo máximo de dos semanas tras la realización del Pleno Municipal, la Mesa General de Negociación.

SEGUNDO.- Que se convoque, en el plazo máximo de dos semanas desde la reunión de la MGN, la Mesa de Trabajo de la RPT.

TERCERO.- Que la Concejalía de Recursos Humanos priorice la aprobación del nuevo organigrama municipal e impulse los trabajos para la aprobación definitiva de la nueva Relación de Puestos de Trabajo y la realización de un plan de ordenación de recursos humanos.

CUARTO.- Que se realice un informe técnico acerca de la situación actual del personal municipal que incluya todas las plazas que hay cubiertas, las vacantes, la forma en la que cada plaza está cubierta (bien en titularidad, en interinidad, etc.), que indique también el estado de las bolsas de empleo del Ayuntamiento, qué plazas tienen una bolsa de empleo y de qué fecha data cada bolsa de empleo, cuáles no la tienen, jubilaciones previstas, etc.”





10. SECRETARIA.

Número: 2021/3838N.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO UNA MESA DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el grupo municipal del Partido Popular.

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló opina que éste es el segundo problema que, junto con el anteriormente comentado, está limitando el crecimiento de la ciudad. Recientemente también han solicitado un aumento del presupuesto con cargo al remanente para esta finalidad, pero ahora lo que piden es una mesa para hacer un seguimiento del acuerdo, que es de todos, y reimpulsar este asunto. Pide que no se demore y no se eternice su tramitación. Reconoce que es un asunto a largo plazo, pero pide que se empiece ya a trabajar en él. Añade que esta mesa también puede servir para hablar del plan especial de la huerta, que también tiene presupuestada su elaboración. Insiste en poner de manifiesto que el problema de los últimos años ha sido siempre que era por falta de personal o por falta de suelo apto para realizar lo que se proponía, que no se podían hacer las cosas. Todos coinciden en que el actual PGOU no ordena de forma adecuada las necesidades actuales del municipio, y evita el crecimiento y el desarrollo de la ciudad. Creen por ello necesario darle un fuerte impulso y dejarse ya de parches y de modificaciones puntuales y acelerar el proceso de revisión, que es la misión que tendrá la mesa que piden.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor recuerda que ya se lleva tiempo hablando de esto y todos están de acuerdo. El suelo para llevar a cabo las necesidades de la ciudad está limitado, y eso limita la creación de riqueza y de empleo. El actual PGOU está totalmente abandonado. Considera que la mesa está para trabajar de la mano y que no se pierda el tiempo, porque el trabajo continuará cuando ellos ya no estén. Dice que hay que sentarse a trabajar y a actualizar, planificar y estructurar el término municipal, no para los que ahora están aquí, sino para sus hijos y para el futuro. Es importante empezar ya y no perder más tiempo. Recuerda algunas cosas necesarias, como el Palacio de Justicia, del que se ha dicho que no hay más alternativas de ubicación. Se lleva décadas sin acometer esta tarea y mientras el municipio va perdiendo oportunidades.

D. Javier Martínez González dice que están de acuerdo en la moción para la modernización del PGOU de la ciudad, y en crear una mesa de trabajo, pero se abstuvieron en la comisión informativa porque no querían comprometer a los técnicos en dicha mesa sin haberles consultado. Cree que hay que hacer una reflexión acerca del actual PGOU, que está desfasado y no es funcional. Y que no se trata sólo de tener el suelo que se quiera para poder establecer algunos usos, sino también de recoger condicionantes posteriores a la aprobación del PGOU y que no están reflejados en él pero que suponen afecciones externas. Opina que la revisión del PGOU posiblemente no llevará al destino que se quiera, y en un futuro también requerirá de adaptaciones puntuales en algunas cosas. Pero es muy necesario disponer de un planeamiento de este siglo, con una cartografía digitalizada y que refleje las actuales infraestructuras. Considera positiva la





creación de la mesa de trabajo, y necesario que trabajen todos los partidos de la mano. Aún así piensa que se seguirán requiriendo modificaciones puntuales para llevar a cabo algunas actuaciones como podría ser el puerto seco o la ZAL, a través de herramientas específicas no previstas en el PGOU.

D. Francisco Iniesta López destaca el gran trabajo y el proceso de participación que se desarrolló durante la legislatura pasada. Dice que es necesaria la mesa para buscar el consenso y determinar prioridades, y también pide que se ponga la mirada en preservar los espacios naturales de forma compatible con el desarrollo económico.

El Sr. Salguero Barceló afirma que ya trabajó con la concejala Catalina Hernández en la anterior legislatura y colaboraron con el equipo de gobierno en este asunto. Espera por tanto, que la información y el diálogo sean igual ahora. Respecto a las modificaciones puntuales considera que no pueden ser la norma, aunque hagan falta, y que un nuevo PGOU tendrá unos beneficios muy superiores. Finaliza diciendo que la normativa ha de estar en continua adaptación a las necesidades del municipio, y no puede ser un límite para su crecimiento y desarrollo.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y por unanimidad el Pleno acuerda aprobar la propuesta que a continuación se transcribe:

“En noviembre del año 2017, el Ayuntamiento de Villena aprobaba el expediente administrativo para llevar a cabo la licitación del contrato administrativo de servicios de *“Redacción del Plan General Estructural de Villena, conforme a las determinaciones de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, incluyendo el asesoramiento técnico necesario”*. Dicha propuesta fue presentada por los tres grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Villena: Verdes de Europa, Partido Popular y PSOE.

Justificaba la aprobación de la propuesta un informe de necesidad firmado, en octubre de 2017, por el arquitecto municipal, D. Julio P. Roselló Serrano. En el mismo realiza las siguientes apreciaciones:

- 1º. *A fecha de hoy se ha rebasado en 17 años el hito temporal previsto para llevar a efecto la revisión inicialmente prevista.*
- 2º. *Prácticamente todos los sectores del Suelo Urbano y Urbanizable en que estaba previsto un desarrollo diferido en el vigente Plan General iniciaron este, pero en la mayoría de ellos no se ha finalizado si quiera la fase de planeamiento.*
- 3º. *La situación económico-social y la evolución demográfica han cambiado sustancialmente desde la aprobación del Plan en 1992.*
- 4º. *En el transcurso de la vigencia del Plan se ha desoído la necesidad de adaptar este a las nuevas infraestructuras tales como el nuevo trazado del AVE y el desvío de la Autovía A-33 Cieza-Fuente la Higuera.*
- 5º. *Lo mismo puede decirse de los nuevos Planes supramunicipales, PATRICOVA, PATFOR,*





*ZEPA (Zona de Especial Protección para Aves), LIC (Lugar de Importancia Comunitaria); y la falta de redacción del Plan Especial de Protección para la zona del antiguo humedal.
6º. Resulta además endémica la falta de redacción del Plan Especial previsto en la aprobación condicionada del Plan General relativo a la protección de la zona de la Laguna.*

En la propia “Memoria Justificativa” de la última modificación del Plan, en su apartado 9, revisión del Plan “... se prevé su Revisión en un plazo no superior a ocho años a partir de su entrada en vigor, e igualmente deberá revisarse el mismo en cualquiera de los casos siguientes:

- *Cuando el incremento de la población supere las previsiones del Plan no es posible satisfacer la demanda con el Suelo Urbanizable contenido en el presente Plan.*
 - *Cuando la demanda futura de usos e intensidades de Suelo no corresponda con las previsiones y la Clasificación del mismo, adoptada en este Plan.*
 - *Cuando se presente una actuación importante y de interés público, que por sus características especiales no encaje en la estructura urbanística prevista, siempre que no pueda solucionarse a través de una simple Modificación del Plan.*
- d) Cuando concorra cualquiera otra de las circunstancias señaladas en el artículo 156 del R.P.”*

Sin embargo, y pese a la intención del Ayuntamiento de proceder a su actualización, finalmente la Junta de Gobierno Local, a principios del año 2018, procede a declarar desierta la licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicios denominado “Redacción del Plan General Estructural de Villena”, dado que la única empresa licitadora no ha alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido en la cláusula 7.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

Desde entonces, son innumerables las veces que desde el Partido Popular mediante mociones al pleno, ruegos o preguntas, ruedas de prensa o en reuniones de trabajo, hemos pedido que se pusiera en marcha de una vez la elaboración del nuevo PGOU de Villena.

Es ahora con los nuevos presupuestos, cuando gracias a una de las enmiendas presentadas por el Partido Popular se contempla una partida de 18.000.-€, para la revisión y actualización de los pliegos que en la anterior legislatura se sacaron a concurso público.

Hemos perdido dos años de trabajo en esta legislatura y es por eso por lo que el Partido Popular no puede dejar que se pierda ni un minuto más en un tema tan importante como es el PGOU, que es un documento de carácter normativo de ámbito municipal que recoge un proyecto de ciudad y que es la herramienta necesaria e imprescindible para poder desarrollar el crecimiento de nuestro municipio.

Y siendo un proceso donde su plazo de elaboración y aprobación contempla más de una legislatura y el compromiso y trabajo de más de una corporación es necesario que desde el





Partido Popular podamos llevar un seguimiento para poder fiscalizar y obligar a que no se siga perdiendo mas tiempo en un tema tan necesario para el crecimiento y el desarrollo de nuestra ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se cree una mesa de trabajo para el comienzo de la licitación de la elaboración del nuevo PGOU donde a parte de los técnicos correspondientes tengan representación todos los grupos políticos.

SEGUNDO.- Que la mesa de trabajo se convoque trimestralmente para llevar un seguimiento del trabajo realizado.”

11. SECRETARIA

Número: 2021/7T/SESPLE

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el n.º 703, de fecha 26 de abril de 2021, hasta el n.º 895, de 21 de mayo de 2021.

El Pleno municipal queda enterado.

12. SECRETARIA

Número: 2020/344R

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 782 Y 887 SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía nº 782, de 5 de mayo de 2021, sobre modificación de delegaciones de Alcaldía en miembros de la Corporación, en la que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Modificar las delegaciones otorgadas por esta Alcaldía únicamente en lo que se especifica en el presente decreto, continuando vigentes los anteriores decretos respecto al resto de delegaciones concedidas, condiciones y contenido de las delegaciones, tanto genéricas como específicas.

SEGUNDO.- Efectuar la siguiente delegación específica a la concejala Sra. Paula García Sánchez, respecto de los servicios/asuntos municipales que se indican, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, bajo la dependencia y coordinación del/a concejal/a con dedicación genérica correspondiente, e incluyendo la facultad de dictar actos de





trámite no cualificados, de aprobación de gastos y de tramitación y adjudicación de contratos menores, y de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Comercio y Ferias comerciales (ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROYECTOS ESTRATÉGICOS, FONDOS EUROPEOS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL)

TERCERO.- Reservar al Alcalde las competencias relativas a Proyectos Estratégicos y Fondos Europeos, Planes contra la crisis económica y social derivada de la pandemia COVID, Estrategia de digitalización y proyecto de subselección distrito digital de Alicante y Comercio y Ferias comerciales, así como la gestión del resto de servicios y materias no delegadas.

CUARTO.- Transcribir en ANEXO el cuadro refundido con la relación de todas las delegaciones efectuadas en concejales hasta el momento.

QUINTO.- La nueva delegación será efectiva desde el día siguiente de la fecha de esta resolución.

SEXTO.- Notificar esta resolución a la concejala Sra. Paula García Sánchez a fin de acepte las mencionadas delegaciones. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa en contra ante la Alcaldía o se hace uso de la misma.

SÉPTIMO.- Remitir un anuncio del referido nombramiento para ser insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

OCTAVO.- Comunicar esta resolución a todos los servicios municipales para su conocimiento.

NOVENO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Asimismo, se da cuenta de que en la Resolución de Alcaldía n.º 804, de 11 de mayo de 2021, se subsana un error material sufrido en la Resolución n.º 782, en cuanto a error de fechas de resoluciones anteriores, resolviendo que las correctas son 03/08/2020, 13/01/2021 y 03/03/2021.

A continuación, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 887, de fecha 19 de mayo de 2021, sobre modificación de delegaciones de Alcaldía en miembros de la Corporación, en el que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Modificar las delegaciones otorgadas por esta Alcaldía únicamente en lo que se especifica en el presente decreto, continuando vigentes los anteriores decretos respecto al resto de delegaciones concedidas, condiciones y contenido de las delegaciones, tanto genéricas como específicas.

Segundo.- Revocar la delegación específica otorgada a la Concejala Sra. Paula





García Sánchez respecto al servicio de CEMENTERIO MUNICIPAL.

Tercero.- Revocar la delegación específica otorgada al Concejal Sr. Francisco Iniesta López al servicio de CAMBIO CLIMÁTICO.

Cuarto Efectuar las siguientes delegaciones específicas al concejal Sr. Antonio Pastor López, respecto de los servicios/asuntos municipales que se indican, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, bajo la dependencia y coordinación del/a concejal/a con dedicación genérica correspondiente, e incluyendo la facultad de dictar actos de trámite no cualificados, de aprobación de gastos y de tramitación y adjudicación de contratos menores, y de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- **Cementerio**
- **Cambio Climático** (Promoción de la protección de espacios naturales, Planta de agrocompostaje, plan de prevención de incendios forestales)

Quinto.- Transcribir en ANEXO el cuadro refundido con la relación de todas las delegaciones efectuadas en concejales hasta el momento.

Sexto.- La nueva delegación será efectiva desde el día siguiente de la fecha de esta resolución.

Séptimo.- Notificar esta resolución a los concejales Sra. Paula García Sánchez y Sr. Francisco Iniesta López a los efectos procedentes, y al Sr. Antonio Pastor López a fin de acepte las mencionadas delegaciones. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa en contra ante la Alcaldía o se hace uso de la misma.

Octavo.- Remitir un anuncio del referido nombramiento para ser insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

Noveno.- Comunicar esta resolución a todos los servicios municipales para su conocimiento.

Décimo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno municipal queda enterado del contenido de los referidos decretos.

13. SECRETARIA **Número: 2020/2042S**

DAR CUENTA DECRETO N.º 715 SOBRE MEDIDAS SANITARIAS PREVENCIÓN COVID-19 DEL 28 DE ABRIL DE 2021 AL 9 DE MAYO DE 2021.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 715, de 27 de abril de 2021, sobre medidas sanitarias de prevención Covid-19 del 28 de abril al 9 de mayo de 2021, en el que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Establecer las siguientes medidas preventivas desde el día 28 de abril de 2021 hasta el





día 9 de mayo de 2021 a las 23:59 horas.

- Aumentar el aforo de la Biblioteca Municipal Miguel Hernández y de la Sala de Estudios con aforo al 75% en horario:

De mañana: 9:30 horas a 13:30 horas
De tarde: 17:00 horas a 20:30 horas.

- Agencia de Lectura la Paz: continuar con el servicio de préstamo y devolución de libros con cita previa en horario:

De mañana: 11:30 horas a 13:00 horas
De tarde: 17:00 horas a 20:30 horas

- Mantener la apertura de la Sala de Estudios sita en Calle La Tercia con aforo del 46% y en horario de 8:00 horas a 21:00 horas.

- Se autorizan las escuelas de la tercera edad en aquellos casos que la doctora responsable del programa lo considere, siempre manteniendo un número máximo de 10 personas más el monitor/a.

- Los parques jardines y zonas de esparcimiento al aire libre podrán permanecer abiertos salvo en el periodo horario que limita la movilidad o circulación de las personas que regula el Decreto del president de la Generalitat, no estando permitido el uso durante la franja horaria distinta a la autorizada.

Durante su tiempo de apertura, se mantendrán las medidas de distanciamiento físico, seguridad interpersonal e higiene y prevención, y vigilancia de que se cumplen las medidas de agrupación o reunión socialmente previstas.

- Mantener la suspensión de las actividades fuera del horario lectivo en los centros escolares, salvo las organizadas por el propio centro que mantengan los grupos burbuja.

- Favorecer los ensayos presenciales de la Banda Municipal en exteriores, si fuera en interior con aforo máximo de 20 personas.

- Se limita la presencia de 8 personas más oficiante en las bodas en las dependencias de Alcaldía.

- Aumento a 8 personas máximo, salvo autorización explícita del concejal o concejala del área, en las reuniones presenciales que se lleven a cabo por parte del personal municipal en las instalaciones municipales. Cuando las reuniones sean de más de 8 personas se podrán organizar por videoconferencia.

- Mantener las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Plenos Municipales, Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas, así como Consejos de Administración de las Fundaciones y el resto de Comisiones que procedan durante la vigencia del estado de alarma sanitaria motivado por la pandemia de la Covid-19 celebrándose por videoconferencia, siempre que se cumplan los requisitos dispuestos en el art. 46.3 de la Ley 7/1985.





- Continuar con la apertura al público del Espacio Joven los martes y jueves en horario de 17:30 a 20:00 horas, manteniendo el horario de atención al público en horario de mañanas de 10:30 horas a 14:00 horas.

- Se mantiene la apertura del Aula Innova con cita previa en horario de 9:00 horas a 13:45 horas.

- El resto de actividades municipales se regirán de acuerdo a la Resolución de 23 de abril de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Segundo.- Recomendaciones a tener en cuenta en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado.

- Limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- Lavado frecuente de manos.
- Uso de mascarilla en espacios públicos.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguientes a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.”

El Pleno municipal queda enterado.

14. MUSEOS MUNICIPALES

Número: 2020/3585V

DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN DEL CABEZO REDONDO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala delegada de Museos, D^a Elena Benítez Tomás, que a continuación se transcribe:

“En 1968 el yacimiento arqueológico de Cabezo Redondo fue declarado Bien de Interés





Cultural en una resolución conjunta con el casco histórico de Villena.

Ante la necesidad de delimitar el entorno de protección del asentamiento, que la Ley 4/1998 establece para todos los elementos integrados en esta categoría, se ha tenido que segregar de aquella declaración conjunta y tramitarse una nueva individualizada. Con fecha 30 de abril de 2021 se ha publicado en el DOGV la *Resolución 56/2021, de 23 de abril, del Consell, de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica el yacimiento de «Cabezo Redondo» en el término municipal de Villena.*

En el mismo documento figura detallado el entorno de protección que afecta al yacimiento.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Villena de la Resolución 56/2021, del Consell, por la que se declara Bien de Interés Cultural el Cabezo Redondo, con la categoría de Zona Arqueológica.

Segundo: Dar traslado a los departamentos municipales de Cultura y Urbanismo, a los efectos oportunos.”

El Pleno municipal queda enterado del contenido de la referida propuesta.

15. SECRETARIA

Número: 2020/7790J

DAR CUENTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA SOBRE UBICACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLENA.

Se da cuenta del certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Campo de Mirra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- *Mostrar el rechazo del Pleno a la ubicación escogida por Consellería para esta ubicación.*

Segundo.- *Que el Ayuntamiento de Villena no proceda a la cesión de los terrenos elegidos por Consellería para la ubicación del nuevo Palacio de Justicia.*

Tercero.- *Solicitar a Consellería que replantee la nueva ubicación del nuevo Palacio de Justicia.*

Cuarto.- *Que la ubicación definitiva sea consensuada con los colectivos que, diariamente, o bien realizan su actividad laboral en él, o bien se tienen que desplazar a realizar su actividad habitual.*

Quinto.- *Dar traslado a Consellería de Justicia y a los Ayuntamientos del partido judicial del presente acuerdo.”*





El Pleno municipal queda enterado.

5. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Número: 2020/8296J

CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE VILLENA A LA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE VILLENA POR EL CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN.

El Sr. Alcalde dispone tratar a continuación este punto de la parte dispositiva, cuyo debate y votación se han trasladado al final del orden del día para posibilitar la asistencia del Presidente de la Cooperativa Sr. José Navarro Maestre.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala de Fomento Empresarial y del Emprendimiento, D^a Esther Esquembre Bebia, instructora del expediente.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

Abierto el turno de intervenciones, D^a Esther Esquembre Bebia, manifiesta que ha sido un honor instruir este expediente y traerlo hoy al Pleno, cuando se ha acordado la transformación en sociedad mercantil. Dice que esta empresa no es solo que trata un producto que es la base de la vida, sino que lleva el nombre de Villena por toda España y a otros países. Destaca el carácter vertebrador del tejido social y económico del municipio, su amor a la tierra y la vinculación a la misma de muchas familias durante generaciones. También ha sabido adaptarse a las nuevas tecnologías, y hacer que una profesión que era dura ahora sea más cómoda que antes. El desarrollo de esta cooperativa es un modelo de referencia en la economía de la ciudad. Asimismo la ciudad le debe a la Cooperativa la conservación de la profesión y la actividad agrícola, siendo un modelo de economía social que es un referente local y provincial. Por ello ha podido sobrevivir estos cien años, con ya más de 150 socios y una filosofía y visión de empresa que hay que alabar. Es motivo de dar la enhorabuena a la Cooperativa y a sus representantes hoy presentes en la sesión. Comenta también la adaptación de la empresa a las cada vez mayores exigencias de calidad de los consumidores, y el haber superado etapas difíciles, crisis y cambios en los mercados. Felicita a la Cooperativa por su centenario aunque se celebre un año después, recordando todas las actividades que se programaron con motivo de este evento y tuvieron que paralizarse por causa de la pandemia durante 2020, entre ellas, el otorgamiento de esta distinción. Ahora por fin puede llevarse a cabo, y además en este mes de mayo, que es el mes de los agricultores, con lo que se añade también un simbólico reconocimiento a las familias de agricultores de Villena, y a su Cooperativa.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor realiza la siguiente intervención: “Mi compañera Gracia yo queremos dar nuestra más sincera enhorabuena a la Cooperativa Agrícola de Villena, por este merecidísimo reconocimiento, Medalla de oro de nuestra ciudad. Este año, especialmente, además de los 100 años que lleváis dando grandes cosechas y muchos empleos a esta ciudad; habéis





demostrado que sois un sector esencial, y cuánto sentido tiene trabajar la tierra. Gracias a la cooperatividad de todos sus socios, agricultores, trabajadores y directivos durante estos 101 años, no nos ha faltado alimento. Solamente deciros, gracias y seguimos contando con vosotros otros 100 años mas, como mínimo, y que sigáis dando lo mejor de la Tierra de Villena por todo el mundo.

D. Andrés Martínez Martínez, dice, en mi nombre y en nombre de todo el Grupo Socialista, hoy hacemos nuestra la Moción de la concesión de la Medalla de Oro a la Cooperativa Agrícola de Villena, En esta sesión plenaria y en el momento en el que esta entidad tiene recién cumplidos 100 años. Son pocas las entidades asociativas que pueden presumir de cumplir 100 años. La actual cooperativa es la sucesora del antiguo Sindicato Católico Agrícola, que nació en 1919, con el objetivo de proteger los intereses económicos de muchos pequeños agricultores, frente a los comerciantes de aquella época, la compra común de patatas de siembra fue uno de los primeros suministros que realizó entonces la entidad, consiguiendo unos precios para sus socios que suponía un importante ahorro. Tras 100 años con los cambios de todo tipo que ha tenido nuestra sociedad en todos los ámbitos, el objetivo final sigue siendo el mismo, la defensa de los agricultores y sus economías.

Históricamente esta entidad nacida en un periodo monárquico, ha mantenido su actividad tras dos dictaduras, una república, una guerra civil, por último y en la actualidad una monarquía democrática. Esta cooperativa durante muchos años se dedicó casi exclusivamente la comercialización de los insumos agrícolas, tales como fertilizantes, agroquímicos, herramientas etc, conforme se fue mecanizando la agricultura a partir de los años 70 del siglo pasado incorporó entre sus servicios los de mecanización tractores, sembradoras, cosechadoras y secadero de cereales para los socios que no disponían de dichos estos elementos como forma de facilitar la pervivencia de este sector primario, tan importante en la economía de nuestra ciudad. Ya en la década de los años 70-80 (del siglo pasado) la agricultura más tradicional va desapareciendo, y casi se abandona el cultivo en la huerta tradicional, por ser cada vez menos rentable, surge la necesidad de dar un paso más allá y es en 1986 se crea dentro de la cooperativa y no pocos socios detractores la Sección Hortofrutícola, y cuyo desarrollo en los últimos 35 años ha supuesto el gran salto de entidad en todos los sentidos. El reto que éstos agricultores, su supervivencia, no consistía en producir, sino entrar en los canales de comercialización y generar el valor añadido para sus cultivos. Es en 1988 cuando consiguen ser proveedores, de la principal cadena distribuidora de la nuestra comunidad autónoma que a su vez está en un importante proceso de expansión, a partir de este momento se genera un crecimiento exponencial que supone la deslocalización de la producción –para suministrar hortalizas durante todo el año-, cultivo en común, necesidad de creación de departamentos técnicos, procesos de certificación de calidad de los productos y métodos de producción integrados –respetuosos con el medio ambiente-, tal y como el mercado demanda. Este crecimiento supone un importante aumento de la superficie de cultivo que en la actualidad está en torno a 1.300 Has. Localizadas además de nuestra zona en otras comunidades autónomas como Andalucía –zona de Cádiz-; Castilla la Mancha, Castilla León y Murcia, donde se localizan también socios de la cooperativa de Villena. También fuente de generación de empleo que va de los 8 trabajadores de 1990 a los más de 500 en temporada alta de la actualidad. Y unos volúmenes de producción de unas 67.000 Toneladas de hortalizas de las cuales unas 47.000 Toneladas son de su producto estrella: Zanahoria naranja o Carlota como se le conoce en popularmente.

Este gran salto en producción ha supuesto un gran y difícil desafío organizativo entre sus actuales más de 150 socios en la planificación de sus cultivos -para tener una presencia diaria en los mercados que suministran-. Estos agricultores enamorados de su profesión y de su tierra han





sido y son capaces cada día llevar sus carlotas, y otras hortalizas como: nabos, chirivias, apio, nabicol, puerros, calabazas, Cardos y “pencas” y en los últimos años también espárragos y cerezas a los lineales de venta de cualquier rincón de nuestro país, incluso realizar exportaciones. Estos hombres de campo, como Jerónimo Hernández “Puntalero”, Martín Hdez. “Flores”, Rafael Camañez, Paco Ruiz “Cristobalico”, José Navarro “Canillas”, (*aquí presente*) y otros que seguro omito involuntariamente, como cabezas visibles con sus consejos rectores, y que han dedicado muchas horas de su tiempo a la causa común que es la cooperativa, son los protagonistas de que la entidad haya alcanzado el éxito actual con lo que es más importante, una proyección de futuro para este sector económico tan importante en nuestra ciudad. La cooperativa también cultiva su parcela social, colaborando con distintas asociaciones socio-sanitarias como Apadis, Amif, Cruz Roja, Cáritas, Alzheimer, etc. El Partido Socialista de adhiere con su voto a otorgar la Medalla de Oro de nuestra Ciudad a la Cooperativa Agrícola Villena por los méritos que acumula esta entidad.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló felicita a la instructora del expediente por su trabajo y a los representantes de la Cooperativa presentes en la sesión, haciendo también extensiva la felicitación a los socios y a las personas que forman parte de ella. Dice que la Cooperativa es uno de los motores económicos principales de la ciudad, y que ha contribuido al desarrollo social y económico de la ciudad y la comarca. Recuerda a las personas que han pasado por la Cooperativa en el pasado, los que están en el presente y lo más importante, que es que lo que quiere seguir siendo en el futuro. Comenta la labor que desarrollan también recuperando tierras para cultivo y captando jóvenes para este sector, que es esencial para garantizar los suministros, como se ha demostrado durante estos meses de pandemia. Desea a la Cooperativa que su futuro sea tan fructífero como su pasado, que siga contribuyendo al desarrollo económico y social y liderar los cambios en la agricultura del Alto Vinalopó.

El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló finaliza felicitando a todos por este centenario y dando la enhorabuena por esta distinción.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y por unanimidad el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que, a continuación, se transcribe:

“Por resolución de la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 25 de octubre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.4 del Reglamento para la Concesión e Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, ha valorado de modo positivo la pertinencia del procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro a la empresa AGRÍCOLA VILLENA, COOP V.

La Medalla de Oro de Villena es la mayor distinción otorgada por este Ayuntamiento, creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o corporaciones tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios o dispensado honores relevantes para la ciudad.

En octubre de 2019, Agrícola Villena, Coop. V., celebró el centenario de su nacimiento. El Ayuntamiento de Villena decidió a principios del año 2020, iniciar el expediente de concesión de Medalla de Oro de la ciudad, como agradecimiento a lo aportado al sector agrícola y económico de la ciudad de Villena.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

A principios del Siglo pasado, Villena tenía una economía basada preferentemente en la agricultura y en manos de pequeños y medianos terratenientes. Por ello, el 18 de Octubre de 1919 nace Agrícola Villena con una única sección de suministros con el objetivo de abaratar los costes de cientos de agricultores de la ciudad. En 1986 Agrícola Villena decide constituir la sección hortofrutícola, con la que se emprende una trayectoria de modernización y crecimiento constante para adaptarse a los grandes cambios que se han acontecido en las últimas décadas. Tras 100 años de vida y una transformación agrícola en Villena, la Cooperativa Agrícola Villena se compone por 150 socios, perteneciendo 40 socios a la sección hortofrutícola.

Cien años da para mucha vida en una organización empresarial. Desde sus inicios ha pasado por diferentes etapas, gerentes y formas de organización pero siempre con un objetivo: la calidad y la reconversión hortofrutícola que le ha permitido aumentar exponencialmente el valor añadido de los productos. Las claves de este proceso han sido una eficaz planificación estratégica, una producción deslocalizada y la programación de cultivos, que han hecho posible mantener una presencia estable en el mercado los 365 días del año.

La calidad y la trazabilidad de sus productos, fundamentalmente hortalizas comercializadas siempre con marca propia, y la seriedad y rigor con que afrontan sus relaciones comerciales, hicieron que Agrícola Villena se ganara hace ya más de dos décadas la confianza de la principal cadena de distribución de España: Mercadona, empresa líder en nuestro país.

En la actualidad, la exigencia de los mercados es un eje imprescindible que deben regir a las empresas agrícolas para poder servir a una persona consumidora cada vez más exigente en calidad y en disponibilidad. Es por ello que Agrícola Villena marcó como objetivo prioritario enfocarse continuamente hacia la mejora de los procesos y productos, para poder garantizar con ello un rigor extremo que desemboca en una absoluta seriedad en la relación con el mercado y así obtener la confianza de sus clientes.

Estos procesos de adaptación y de consolidación ha permitido que Agrícola Villena sea una de las empresas con mayor creación de puestos de trabajo para nuestra ciudad tanto de forma directa como indirecta, dando trabajo a casi 500 familias. De ahí la importancia de la empresa y el orgullo para la ciudad.

La Cooperativa mueve un volumen significativo de productos: el 40% de la zanahoria que se consume en España pasa las instalaciones de Agrícola Villena Coop V. según datos reportados por la empresa.

En el año 2017 se facturó más de 40 millones de Euros con un volumen en kilos de más de 70 millones de los diferentes productos, aunque la mayoría de venta se realiza al territorio nacional, también se exporta a países como Alemania, Bélgica, Francia, Inglaterra y Suiza. Los productos que produce y comercializa son: zanahoria, puerro, apio verde, pimiento, cardo, calabaza, espárrago, chirivía, col, nabicol, nabo, penca y cereza. En cuanto a producción ecológica se cultiva y comercializa: brócoli, apio, sandía mini, hinojo y col.

Pero no sólo es el valor de sus productos y de las personas que trabajan en esta gran organización sino también su política de calidad implementada con los más exigentes

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523332640034473554 en <https://sede.villena.es/validacion>





certificaciones internacionales que regulan el cumplimiento de los requisitos en cuanto a higiene, seguridad alimentaria y sistemas de calidad en la producción de alimentos y sus materiales de envase y embalaje. Todo ello asegurando una adecuada relación con el medio ambiente velando por un crecimiento sostenible y respetuoso con el entorno.

Desde campo se lleva a cabo un plan de conservación del medio ambiente, correcta gestión de residuos en campo, plan de gestión del agua, entre otros. Por esta trayectoria de cuidado de la tierra, podemos decir, que ha sido Agrícola Villena, Coop V. la gran conservadora durante estos 100 años de la actividad agrícola de la ciudad, así como del cuidado de la tierra y de la rica huerta que nos caracteriza y da valor a Villena.

Agrícola Villena apuesta por un cambio para poder identificar y satisfacer nuevas necesidades de las personas consumidoras y por ello ha hecho una gran apuesta inversora de la empresa: productos de cuarta gama (abrir y consumir). En los últimos años se ha hecho una inversión de más de un millón y medio de euros en la adaptación e inversión en las instalaciones de Villena y así seguir estando bien posicionada en el sector.

Podemos decir que Agrícola Villena es “nuestra Cooperativa” porque es en nuestra ciudad Villena donde nació la mayor empresa existente y ha sabido unir e integrar la tradición agrícola e industrial en la cultura de la ciudad, en nuestras tierras, de generación en generación, innovando, creciendo y manteniendo una economía en extinción en ciudades del tamaño de Villena.

Y por ser nuestra Cooperativa, por tener nuestra impronta de nuestra ciudad, siguen apostando y proyectando en el futuro para aportar valor a nuestro territorio. Por ello trabajan por La Regeneración de tierras abandonadas por parte de agricultores sin relevo generacional. Agrícola Villena Coop V. quiere poner en marcha un proyecto de captación de jóvenes a los que tutorizar y mentorizar como empresarios agrícolas y ofreciendo estas tierras abandonadas para que las vuelvan a poner en activo, generándose su propio puesto de trabajo y mostrando las bondades de la tierra, las maquinarias a utilizar y en definitiva, todos los procesos de cultivo.

De esta manera, se quiere dar valor a una profesión que, gracias a las técnicas y maquinaria agrícola existente en el mercado ya no es una profesión tan dura como lo era el siglo pasado, y además de dar valor a la tierra, se genera un trabajo cualificado y sostenido por la propia cooperativa, que no pueda de dejar de tener socios que aporten sus productos.

La Cooperativa Agrícola sigue vigente con sus socios y con otras funciones, pero, el hoy no puede haber sido sin el ayer. Han sido muchísimos las personas agriculturas de Villena las que han pasado por ella, que han crecido en ella y le han dado el valor que hoy tiene. Porque han amado, cuidado y mimado nuestra tierra. Por todas nuestras familias que permanecen en el recuerdo gracias a la existencia de Agrícola Villena que mantiene viva su herencia. Por todo lo expuesto, Agrícola Villena, Coop. V., se merece esta medalla, por ser, el principal motor de conservación de las tierras de nuestra ciudad, y porque, cada día, siguen creando puestos de trabajo, siendo la mayor empresa de nuestra ciudad y la que permite, todavía decir que Villena, continúa siendo un territorio agrícola.

A fecha de 14 de mayo de 2021, son presentadas a este expediente un millar de adhesiones





particulares y 90 adhesiones de empresas e instituciones que han mostrado su apoyo a Agrícola Villena, Coop. V. para ser galardonada con la Medalla de Oro de la Ciudad y que otorga el M.I. Ayuntamiento de Villena.

Por todo esto, y como instructora de este expediente, considerando que en el mismo quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en la empresa Agrícola Villena, Coop. V., para hacerle merecedora de la distinción de la MEDALLA DE ORO de la ciudad, propongo al Pleno:

PRIMERO: Declarar y nombrar con la MEDALLA DE ORO de la ciudad de Villena a Agrícola Villena, Coop V., por considerar que concurren en su entidad los condicionantes que estipula el Título II, en su artículo 6º y 7º del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena.

SEGUNDO: Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7º, puntos 1 y 2 del vigente Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, una sesión solemne donde se haga la entrega del correspondiente diploma, medalla y distintivo de solapa, en la forma que el Ayuntamiento determine.

TERCERO: Notificar a la entidad Agrícola Villena, Coop. V. el acuerdo de concesión adoptado por unanimidad de la Corporación del Ayuntamiento de Villena.”

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Presidente de la Cooperativa, D. José Navarro Maestre, el cual expresa su gratitud a la Corporación municipal por este reconocimiento, pronunciando las siguientes palabras:

“Buenas tardes, como Presidente de Agrícola Villena, nada más que gratitud. Lo primero agradecer a la Corporación municipal este reconocimiento por una empresa como Agrícola Villena Cooperativa, humilde por sus personas, pero una gran empresa dedicada a la agricultura. En segundo lugar, nuestro más sincero agradecimiento tanto a las personas que nos presentaron para este reconocimiento, como a las personas que individualmente y como empresas lo avalaron incondicionalmente. Ciento un años que son los que tiene Agrícola Villena son muchos, tantos como para las personas como para las empresas y esto sólo se consigue con ilusión, con honradez, con trabajo, trabajo y más trabajo. Por todo ello, desde Agrícola Villena, éste es un homenaje a los hombres y mujeres que durante siglos, haga sol, esté nublado, llueva, truene, haga frío o haga calor, convirtieron su forma de vida en su pasión por el campo, en la agricultura. Muchas gracias.”

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

16.1

Abierto el turno de ruegos y preguntas D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta cómo está el asunto de la denuncia acerca de la plaza de técnico de la Fundación Deportiva Municipal, ya que actualmente se sigue sin tener técnico.

D. Juan José Olivares Tomás contesta que se interpuso un recurso, pero que no sabe si se





ha resuelto. Y que se están redactando unas bases de selección y contrastándolas con una asociación de técnicos deportivos para comprobar si son correctas. La intención es seguir adelante con el proceso de selección para que no caduque.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta si tiene alguna fecha prevista para ese proceso.

El Sr. Olivares Tomás responde que de momento aún no.

16.2

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor dice que leyó en la prensa que estaba preparándose la piscina para el mes de junio. Pregunta si los contratos con los bares están vigentes o se han prorrogado. Recuerda que el contrato con el bar duraba cinco años, prorrogables por otros cinco años. Pregunta si está en algún documento ese acuerdo y si se ha fiscalizado que se ha cumplido el contrato en todos sus puntos.

D^a M.^a Teresa Gandía Compañ contesta que el contratista ha pedido un ampliación de plazo por la pandemia y que la prórroga está pendiente de resolución, a falta de informe de Secretaría. El contrato está caducado a la espera de dicha resolución, pero sigue pasando recibos porque sigue trabajando.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pide que se le facilite un informe del cumplimiento durante los últimos cinco años de las condiciones del contrato.

La Sra. Gandía Compañ contesta que es el departamento de Industria el que fiscaliza ese contrato, y que solicitará ese informe.

16.3

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor dice que se han pagado 7.000 € a la Asociación Red Ciudades AVE, y pregunta a la Concejala delegada de Turismo qué es lo que aporta al municipio la participación en esta asociación.

D^a Paula García Sánchez contesta que el Ayuntamiento está adherido a esta asociación y a través de esta se participa en promociones de paquetes turísticos. Reconoce que este año se ha hecho poco con motivo de la pandemia, pero que se facilitan servicios y considera que sí interesa estar. Dice que le pasará el informe de Turismo donde se detallan dichos servicios.

La Sra. Martínez Clemor comenta que desde el año 2007 se está pagando una cuota a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, y en su día se hizo un proyecto en el marco de esta asociación por parte del IES Navarro Santafé y el colegio Ruperto Chapí. Se sigue pagando actualmente la cuota de 220€, y aunque no es muy elevada, pregunta si se ha hecho alguna cosa más desde entonces.

D^a Elena Benítez Tomás explica que el pago de la cuota a la asociación es independiente del proyecto a que se refiere la Sra. Martínez. Emplaza a la Sra. Martínez a que se pase por el departamento de Educación y le explicará en detalle en qué consiste esta participación, como





reuniones con otras ciudades, recabar ideas, conocer proyectos, etc., considerando además que el importe por la participación es poco significativo.

16.4

D^a M.^a Gracia Serrano Mollá pregunta a la Concejala delegada de Educación por las ayudas escolares, para las que se han consignado 73.000€ en el presupuesto municipal, y pregunta para cuándo las van a convocar.

La Concejala de Educación, Sra. Benítez Tomás, contesta que están ultimando las bases de la convocatoria, y trabajando las técnicas junto con el departamento de Intervención. Añade que la tramitación es compleja, pero que saldrán en breve, y que las ayudas se pagarán aunque el curso escolar haya finalizado.

16.5

D. Miguel Ángel Salguero Barceló solicita al Concejal delegado de Hacienda que convoque la Comisión de la Piscina Cubierta, para conocer la auditoría de la concesión.

Pregunta por otro lado por la resolución de los recursos de reposición contra el complemento de productividad del año 2020, que interpusieron el Partido Popular y un sindicato.

Finalmente pregunta si se ha hecho la dotación de crédito para la contratación de dos trabajadoras de Servicios Sociales que faltaba en el capítulo 1 y al que se comprometió hace un mes.

D. Juan José Olivares Tomás contesta respecto de la comisión que ya se tiene concertada una cita con la empresa concesionaria del centro deportivo, y que previamente se celebrará una reunión con la empresa que ha realizado la auditoría de la concesión, porque aún quedan algunos flecos por aclarar. Espera que las reuniones se lleven a cabo en los próximos 15 días y su resultado se traslade a la Comisión de Seguimiento antes de resolver.

El Sr. Olivares Tomás, en relación a la productividad, los recursos están denegados por silencio, porque aún no tiene claro cómo proceder.

Finalmente en cuanto a las trabajadoras sociales, está esperando para firmar la transferencia de crédito necesaria. No está acabada aún porque no se ha podido tramitar el expediente por unas cosas u otras, pero dice que va a ser inminente y como máximo para la semana que viene.

16.6

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta por el estado de tramitación de la nueva licitación del autobús urbano, que lleva 6 años caducada.

D. Francisco Iniesta López contesta que los técnicos están revisando los pliegos ya preparados para sacar la licitación. Se ha considerado que debe revisarlos la nueva Secretaria. Se tiene la intención de sacar esta licitación durante este año.

16.7





D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta por las gestiones realizadas por la Concejala de deportes acerca de la nueva normativa de las zonas especiales de conservación y la afección que suponen para el desarrollo de actividades deportivas en ciertas áreas.

D^a M.^a Teresa Gandía Compañ explica el contenido del decreto del Consell, y la regulación de las actuaciones compatibles, así como el uso deportivo de ciertas zonas del municipio, donde se practican deportes como la escalada, el senderismo u otros deportes de montaña. Insiste en que la nueva regulación no impone prohibiciones, sino una regulación temporal de ciertos usos para zonas que están protegidas. Informa que se va a actuar en la mejora de senderos y en la habilitación de una nueva zona de escalada en la Sierra de la Villa.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló insiste en que la normativa nueva hace incompatibles ciertos usos en algunas zonas, por ejemplo las bicicletas por los senderos. Dice que lo que preguntaba era qué es lo que se ha hecho con la Consellería para conseguir un equilibrio entre las medidas de protección de la nueva normativa y la realización de actividades deportivas en el medio ambiente.

16.8

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta por el estado de la estatua del zapatero.

D. Andrés Martínez Martínez contesta que esta semana ha firmado la documentación para rehabilitar la escultura, y que en breve se realizará un contrato para ello.

D^a Elena Benítez Tomás añade que se ha tardado algo más en contratar porque ha fallecido el autor de la escultura.

16.9

D^a M.^a José Hernández Sanjuán dice que hace unos quince días el Partido Popular registró una solicitud para recibir información acerca del listado de licencias pendientes, y que aún no tienen esos datos. Defiende el derecho a recibir esa información para ejercer su labor de fiscalización y ayudar al Ayuntamiento a buscar soluciones. Añade que este retraso paraliza los sectores de la construcción y de la economía.

D. Javier Martínez González acepta el ruego, dice que está ultimándose la información solicitada y que en breve se la remitirá.

16.10

D^a M.^a José Hernández Sanjuán pregunta cómo están las obras de la calle Júcar.

D. Andrés Martínez Martínez contesta que se comprometió con los vecinos de esa calle a solucionar inmediatamente la salida de la casa de una persona con movilidad reducida, y así se ha hecho ya. Además van a ponerse ciertos elementos en la calle Ambrosio Cotes, para impedir que se invadan los aparcamientos. También se intentarán ejecutar más medidas a más largo plazo, como algún tramo con pasos adaptados. Se irán ejecutando poco a poco, siendo la fase de reurbanización





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

un proyecto a más largo plazo.

16.11

D^a M.^a José Hernández Sanjuán pide que se instalen los bolardos en el Paseo Chapí, para que no tengan que ponerse vallas de obras de viernes a lunes, como sucede desde hace 10 años.

El Sr. Martínez Martínez contesta que abordará este asunto en breve.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523332640034473554 en <https://sede.villena.es/validacion>

